



**ACUERDO 09 DE 2024
(NOVIEMBRE 05)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS
AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS
DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, *el artículo 10 de la Ley 617 de 2000*, Acuerdo Municipal N 015 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."*

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que, al Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 313, numeral 5º de la Constitución Política de Colombia establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "(...) Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)".

Que el artículo 345 de la Carta Política dispone: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".



Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece como atribuciones del concejo, entre otras: "(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)".

Que el presupuesto es la herramienta financiera que el Gobierno utiliza para lograr las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, tener un presupuesto coherente, concordante y ajustado con lo planteado en el Plan de Desarrollo, es de suma, vital y esencial importancia para poder llevar a la práctica la Inversión Social, y así lograr mejoramiento de la calidad de vida y el progreso y bienestar de todos los habitantes del Municipio de Cajicá.

Que mediante el Decreto 111 de 1996 se llevó a cabo la compilación de las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en su artículo 79, señala *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).*

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión"*

Que mediante el Acuerdo N° 014 de 2023 se actualizó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus entidades descentralizadas y en el artículo 107 determina que " El alcalde presentará al Concejo los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable modificar las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

PARÁGRAFO 1.- Los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gasto a saber: Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, a nivel de programa y subprograma. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos de un mismo órgano, serán autorizados por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal sin que puedan considerarse como modificaciones al



Presupuesto aprobado por el Concejo. (...)”

Que mediante Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, en su artículo 44, dispone que, “(...) **ARTÍCULO 44o. El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos...(.)**”.

Que el acuerdo 007 de 2022 “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 31 numeral 9, determina las facultades de la corporación.

Que el Gobierno Municipal, mediante Decreto Municipal No. 215 de diciembre 18 de 2023, liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que la Secretaría de Salud y la Secretaria de seguridad y convivencia del municipio, solicitaron realizar unas adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de la vigencia 2024, recursos con destinación específica, para ejecutar actividades prioritarias en la actual vigencia, las cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L. (\$219,016,006.13), y se tramitan con el fin de dar cumplimiento al actual plan de desarrollo.

Que las diferentes Secretarías de la administración requieren realizar unas modificaciones de traslados al presupuesto de gastos del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$3,692,981,600.00, que corresponden a gastos de Inversión y servicio de la deuda pública /intereses, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes, y queda saldo disponible para continuar con el normal trámite ejecución de gastos en lo que resta de la vigencia.

Que conforme con lo anterior, se presenta al Concejo Municipal unas modificaciones presupuestales de adición por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L. (\$219,016,006.13) y traslados por la suma TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$3,692,981,600.00), que afectan y aumentan los montos globales del presupuesto de la vigencia 2024, adiciones y traslados que se requieren para el cumplimiento de unas necesidades prioritarias y de inversión concordantes con el Plan de Desarrollo actual “CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027” adoptado mediante Acuerdo Municipal No 01 de mayo 29 de 2024.

Que la directora financiera y el profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certifica que existe disponibilidad presupuestal



por valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$3,692,981,600.00), recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos, garantizando que los recursos no se encuentran comprometidos.

Que el contador del municipio certifica la existencia de los recursos susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia los cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L. (\$219,016,006.13),

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta No 18 de fecha septiembre 09 de 2024 emitió concepto favorable sobre los traslados presupuestales anteriormente mencionados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Ingresos del Municipio Cajicá para la vigencia 2024, recursos por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L. (\$219,016,006.13), de conformidad con el siguiente detalle:

ADICION DE INGRESOS	
NOMBRE RUBRO	VALOR
INGRESOS	219,016,006.13
Ingresos Corrientes	100,000,000.00
Ingresos no Tributarios	100,000,000.00
Contribuciones	100,000,000.00
RECURSOS DE CAPITAL	119,016,006.13
RECURSOS DEL BALANCE	119,016,006.13
SUPERÁVIT FISCAL	119,016,006.13

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L. (\$219,016,006.13), de conformidad con el siguiente detalle:

ADICION DE GASTOS		
META	NOMBRE RUBRO	VALOR



	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	219,016,006.13
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	219,016,006.13
167	Aplicar el modelo de atención primaria en salud a 3.600 personas vulnerables del municipio de Cajicá implementando la estrategia "Medicina en tu Hogar" en el marco del nuevo modelo preventivo y predictivo	104,858,713.13
187	Implementar anualmente 1 estrategia "posiciona tu establecimiento con conocimiento" para transformar factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire.	14,157,293.00
286	Garantizar el funcionamiento anual de 1 Fondo de Seguridad Territorial (FONSET)	100,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar en el presupuesto General de Gastos de inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de suma TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$3,692,981,600.00), según el siguiente detalle:

META	DETALLE	CONTRA CRÉDITO
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA/INTERESES	1,618,000,000
89	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y	35,900,000



META	DETALLE	CONTRA CRÉDITO
	aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES-INVERSION PDM - 2020 - 2023	
106	Garantizar el funcionamiento de 1 Casa de la Mujer Cajiqueña	1.000.000.000
178	Desarrollar las clases, sesiones lúdicas y actividades físicas del programa DEPORTE ESCOLAR PARA LA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS- INVERSION PDM - 2020 - 2023 -	9,000,000
54	Entregar 35 subsidios para la construcción de Vivienda en Sitio Propio - rural y urbano en el cuatrienio	110,000,000
60	Garantizar al 100% el funcionamiento anual del servicio de alumbrado público	135,000,000
77	Implementar 1 campaña anual de prevención del embarazo en adolescentes, el delito juvenil, el suicidio y el uso de sustancias	15,400,000
104	Adelantar las acciones para otros gastos en vigilancia en salud pública	16,120,000
129	Elaborar y ejecutar 1 Plan anual de apoyo a iniciativas productivas para personas VCA	10,000,000
149	Elaborar y realizar 1 Programa anual de preparación para la presentación de las Pruebas de Estado	20,000,000
149	Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para incrementar el acceso a la educación superior	30,000,000
163	Garantizar la expedición del 100% de certificados de discapacidad solicitados	11,430,000
164	Ejecutar 1 programa de ruta saludable en el municipio que garantice accesibilidad a la población vulnerable	23,070,000
168	Formular e implementar al 100% el Plan de Acción anual de la Política Pública Municipal de Salud Mental/	7,293,000
169	Formular e implementar al 100% el Plan de Acción anual de la Política Pública Municipal de Salud Sexual	7,293,000



META	DETALLE	CONTRA CRÉDITO
172	Cumplir al 100% el plan de acción anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional	5,475,600
238	Realizar mejoramiento y construcción de 3.000 metros lineales de Vías Rurales	511,000,000
267	Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Banco Municipal de proyectos	53,000,000
300	Desarrollar 1 estrategia anual para la suscripción de Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal legalizadas	75,000,000
	TOTALES	3,692,981,600

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar y Acreditar recursos en el presupuesto General de Gastos de inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2024, por la suma TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$3,692,981,600.00), según el siguiente detalle:

META	DETALLE	CRÉDITO
29	Terminar la construcción de 1 tanque de compensación de 10.000 metros cúbicos de agua potable -	400,000,000
39	Ejecutar 1 proyecto para la optimización y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR - Calahorra.	1.000.000.000
46	Elaborar e implementar 1 Plan anual para el desarrollo de las actividades de planificación del territorio. SRB ORDEN 4.10	75,000,000
55	Entregar 320 subsidios para mejoramiento de vivienda en el cuatrienio	110,000,000
59	Realizar 1 gestión para construir 1 Parque para la integración familiar y comunitaria en área de cesión conocido como Tronquitos	135,000,000
68	Garantizar al 100% el funcionamiento de las Ludotecas Municipales	15,400,000
93	Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor	143,000,000
131	Implementar al 100% el Plan de Acción Territorial anual de las Víctimas de Conflicto Armado	10,000,000



META	DETALLE	CRÉDITO
147	Realizar 1 dotación anual con elementos pedagógicos, equipos tecnológicos, elementos para restaurantes escolares y otros elementos	50,000,000
167	Aplicar el modelo de atención primaria en salud a 3.600 personas vulnerables	20,061,600
177	Desarrollar y actualizar 1 Análisis en Salud e indicadores trazadores en salud, para la planeación integral y la toma de decisiones	16,120,000
179	Garantizar a través de 1 contrato interadministrativo la ejecución del programa de atención psicosocial y salud integral/	34,500,000
204	Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo	44,900,000
213	Elaborar y realizar 1 estrategia anual de promoción comercial de Cajicá	400,000,000
239	Realizar rehabilitación, reparcheo y mantenimiento a 1000 m2 de Vías urbanas	511,000,000
262	Apoyar 100% las actividades logísticas para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal	600,000,000
302	Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales	75,000,000
315	Consolidar 1 Cajicá DATA - base de datos estadísticos y espaciales de Cajicá, avanzando hacia el catastro multipropósito	53,000,000
	TOTALES	3,692,981,600

ARTÍCULO QUINTO: La alcaldesa Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente que modifique el Decreto Municipal No. 215 de diciembre 18 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", para que se incluya en el presupuesto del Municipio, la Liquidación al detalle de las adiciones y traslados contenidos en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111 de 1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda conforme a la estructura del Plan de Desarrollo es responsable de asignar los códigos, fuentes, leyendas adicionales y/o rubros que se requieran



para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de presupuesto el día veinticinco (25) de octubre y segundo debate en plenaria el día cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN ORDÓÑEZ PACHECO
Presidente

WILSON ECHEVERRÍA SÁNCHEZ
Primer Vicepresidente

JAIRO ANDRÉS LESMES
Segundo Vicepresidente

Leidi Joana Velandia
LEIDI JOANA VELANDIA E.
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL: El cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se recibió el oficio 2024-CMC-0600 de fecha noviembre (05) de 2024 procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 09 de noviembre cinco (05) de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa para su sanción.

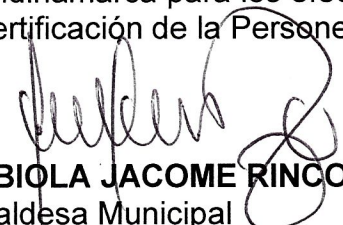

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Carolina López Cogua – Profesional Universitario Despacho de la Alcaldesa. 

SANCIONADO

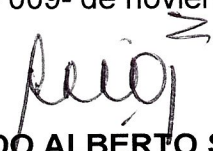
Cajicá, noviembre cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024). Se procede a **SANCIONAR**, el presente Acuerdo Municipal No. 09 de noviembre cinco (05) de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta Oficial y certificación de la Personería Municipal de Cajicá.


FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, noviembre seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), se publica el presente ACUERDO No 09 de noviembre cinco (05) de 2024, en la gaceta oficial, año 24-Numero 009- de noviembre seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Carolina López Cogua – Profesional Universitario Despacho de la Alcaldesa. 